



**JACQUELINE SUAREZ LOPEZ**

*jackysualo@hotmail.com*

**Abogada**

ENVIADO  
22/06/2021

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS-SANTANDER**

**E. S. D.-**

**RAD. 2021-00007-00.**

**TIPO DE PROESO:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS

**DEMANDANTE:** DIANA ESTEBAN RODRIGUEZ

**DEMANDADO:** WILLIAM MAYORGA ARIAS

**ASUNTO:** *CONTESTACION DE LA DEMANDA*

Actuando como apoderada judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, estando en el término legal, respetuosamente me permito presentar contestación de la demanda en los siguientes términos:

#### **A LOS HECHOS**

**PRIMERO:** Es cierto, conforme al documento aportado.

**SEGUNDO:** Es cierto de acuerdo a la conciliación efectuada entre las partes.

**TERCERO:** Es cierto.

**CUARTO:** No es cierto que se adeuden las sumas de dinero indicadas por la parte actora, por cuanto mi mandante ha realizado desde el momento de la fijación de cuota alimentaria pagos por dicho concepto a la cuenta de su menor hijo, existiendo sumas de dinero que no se han tenido en cuenta por la parte demandante, para lo cual se probará. Anexo recibos.

De igual manera se debe indicar que se hizo entrega de dineros en efectivo de manera personal por el señor WILLIAM MAYORGA ARIAS a la señora DIANA ESTEBAN RODRIGUEZ, madre del menor S.A.M.E., por la suma de Seiscientos mil pesos (\$600. 000.00) en el mes de diciembre de 2019, para lo cual la parte activa no firmó recibo alguno, creyendo mi mandante de su buena fe y que se tuviera como abono a la obligación existente.

Es de anotar Señor Juez, que debido a que mi prohijado no tiene todas las consignaciones realizadas a favor de la parte demandante; es así, que en fecha 9 de junio de 2021 se radico derecho de petición al Banco Agrario de Colombia oficina de Vetás, solicitando certificación de los dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 460792008391 a nombre de su menor hijo STIVEN ALEJANDRO MAYORGA ESTEBAN, para lo cual a la fecha no se ha dado respuesta por el citado Banco. Anexo documento.

**QUINTO:** Es cierto.



**JACQUELINE SUAREZ LOPEZ**

*jackysualo@hotmail.com*

**Abogada**

### **A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a que se resuelvan favorablemente, por cuanto el señor WILLIAM MAYORGA ARIAS, no ha adeuda dichas sumas de dinero que se están cobrando por la parte demandante, como se probará.

Así mismo, con relación a los intereses moratorios, solicitados por la parte actora, no hay lugar habida cuenta que al analizar los numerales 2o y 3o del artículo 1617 del Código Civil los intereses atrasados no producen intereses, específicamente en rentas, cánones y pensiones periódicas; con esta interpretación se equiparán las cuotas de alimentos a lo que el Código Civil entiende como "rentas, cánones y pensiones periódicas.

El artículo 1617 del Código Civil en concordancia con el Artículo 498 del Código de Procedimiento Civil (Actualmente Artículo 431 del Código General del Proceso) al referirse a los alimentos sólo se establece que la orden del pago comprenda "además de las sumas vencidas, lo que en lo sucesivo se causen" y no el pago de los intereses que se hicieron exigibles, considerando bajo esta interpretación los dos supuestos que componen el artículo 498 del Código de Procedimiento Civil como desintegrados (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y de Familia, Ref: Exp. T. N° 6800122130002013-00324-01 M.P. Fernando Giraldo Gutiérrez). 3 Los intereses moratorios no son procedentes frente a las obligaciones de dar, pues son los intereses se conciben como el provecho que se reconoce de una suma líquida de dinero o capital (Castro de Cifuentes, 2009, p.83).

Co relación al pago de costas me opongo que se resuelva favorablemente.

### **EXCEPCIONES DE FONDO:**

#### **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION**

##### **1.- PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION:**

Me permito manifestar al Señora Juez, que el aquí demandad ha realizado pagos superiores a la suma indicada por la parte accionante, esto es, ciento sesenta mil pesos (\$160.000.00), es así que con el fin de verificar dichos pagos se solicitó al Banco agrario de Colombia oficina de Vetas, mediante derecho de petición radicada en fecha 9 de junio de 2021, solicitando certificación de los dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 460792008391 a nombre de su menor hijo STIVEN ALEJANDRO MAYORGA ESTEBAN, con el fin de verificar las sumas de dinero consignadas; además de lo anterior se allega copia de las consignaciones realizadas en fecha 5 de mayo de 2021 y 21 de diciembre de 2020, por la suma de \$200.000.00 y \$250.000.00, respectivamente.

Se debe señalar que mi prohijado hizo entrega de dineros en efectivo de manera personal por la suma de Seiscientos mil pesos (\$600. 000.00) en el mes de diciembre de 2019 a la señora DIANA ESTEBAN RODRIGUEZ, madre



**JACQUELINE SUAREZ LOPEZ**

*jackysualo@hotmail.com*

**Abogada**

de su menor hijo, para lo cual no firmo recibo alguno, sin tener en cuenta dicho abono por la parte activa en la presente acción.

**PRUEBAS:**

Respetuosamente me permito allegar las siguientes pruebas, con el fin de que se tengan en cuenta:

**DOCUMENTALES:**

Sírvase Señor Juez, tener en cuenta las siguientes:

- 1.- Anexo copia derecho de petición dirigido al Banco Agrario de Colombia de fecha 8 de junio de 2021 y recibido el 9 de junio de la presente anualidad.
- 2.- Copia de dos consignaciones.

**OFICIOS**

Le solicito al Señor Juez, se sirva oficiar al Banco Agrario de Colombia oficina de Vetas (Sder), con el fin de que expida certificación de los dineros consignados en la cuenta de ahorros No. 460792008391 a nombre del menor hijo STIVEN ALEJANDRO MAYORGA ESTEBAN quien es representado por su señora madre DIANA ESTEBAN RODRIGUEZ.

**INTERROGATORIO**

Le solicito Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo interrogatorio de parte a la señora DIANA ESTEBAN RODRIGUEZ, que personalmente realizaré.

**ANEXOS:**

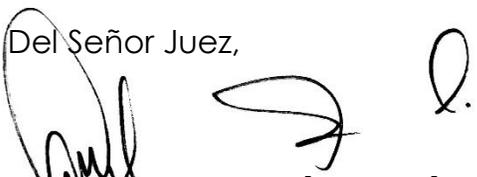
Los enunciados en el acápite de pruebas.

**NOTIFICACIONES:**

A mi poderdante en la dirección que aparece en la demanda principal.

A mí en la calle 36 No. 14-42, Edificio Centro Empresarial de Bucaramanga, correo electrónico: [jackysualo@hotmail.com](mailto:jackysualo@hotmail.com)

Del Señor Juez,

  
**JACQUELINE SUÁREZ LÓPEZ.**  
C.C. N° 63.338.162 de Bucaramanga.  
T.P. N° 153.828 del C. S. de la J.

**CALLE 36 No. 14-42 OFICINA 408 EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL**  
**Teléfonos: 6521362 - 3107643385**



# Banco Agrario de Colombia

NET. 800.037.800

21/12/20

21/12/20 14:26:03

brardila

Oficina: 6079 - VETAS

Terminal: B6079CJ0427L

Operacion: 160217857

Transaccion: **DEPOSITO AHO SIN TALONARIO**

Valor: **\$250,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Costo del Costo: \$0.00

GMF de: \$0.00

Numero de Cuenta: 60792008391

Titular: **STIVEN ALI (ANDR) MAYORGA ESTEB**

Efectivo: \$250,000.00

Si al retirarse de la ventanilla por favor verifique la transacción citada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que lo corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



**Banco Agrario de Colombia**

**NIT. 800.037.800. 8**

5/5/21

05/05/2021 09:15:25 Cajero brardila

Oficina: 6079 - VETAS

Terminal: B6079CJ0427L Operación: 189981408

**Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO**

Valor: **\$200,000.00**

Costo de la transacción **\$0.00**

IVA del Costo: **\$0.00**

IF del Costo: **\$0.00**

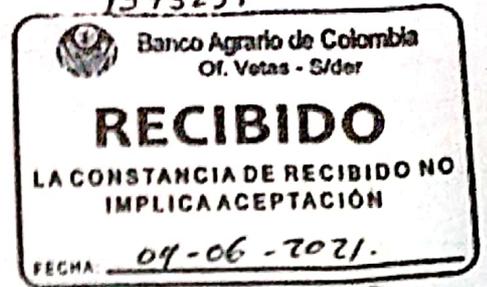
Número de Cuenta: 460792008391

Titular: STIVEN ALEJANDRO MAYORGA ESTEB

Efectivo: \$200,000.00

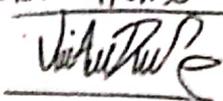
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

1573251



Vetas, 8 de junio de 2021

Señores  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
E.S.D.

Victor Alfonso Rojas  


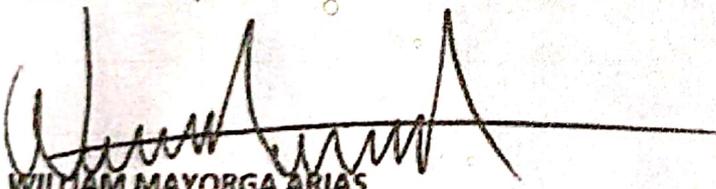
Referencia: Derecho de Petición

WILLIAM MAYORGA ARIAS, mayor de edad, identificado como aparezco en mi correspondiente firma, me permito solicitar se sirva expedirme certificación de los dineros que se han consignado a nombre de mi menor hijo STIVEN ALEJANDRO MAYORGA ESTEBAN, a la cuenta de ahorros No. 460792008391, desde el mes de diciembre de 2016 a la fecha, correspondiente a cuota de alimentos, los cuales he venido pagando, habida cuenta que se es necesaria para aportarla a proceso ejecutivo que se adelanta en mi contra.

Petición que hago conforme lo dispone el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia (Derecho de Petición).

Recibo notificaciones en Borrero Alto Finca la Garabatereara Vetas, correo electrónico Correo electrónico: [william\\_16\\_wma@hotmail.com](mailto:william_16_wma@hotmail.com),

Atentamente,



WILLIAM MAYORGA ARIAS

C.C.1.101.340.154 de Vetas

Correo electrónico: [william\\_16\\_wma@hotmail.com](mailto:william_16_wma@hotmail.com)

Teléfono: 3212310334